

OTROSÍ No. 01 – ADICIÓN Y PRORROGA

CONTRATO No FACATATIVA-322-26

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FACATATIVÁ
CONTRATISTA:	ANGEL FERNANDO ALARCON CABALLERO
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL, RECOPIACIÓN, ANÁLISIS Y REGISTRO DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN E INVERSIÓN ORIENTADO A LA REUBICACIÓN DE VIVIENDA EN RIESGO EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVOS VIGENTES.
VALOR INICIAL:	DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$17.136.000) M/CTE
ADICIÓN:	OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$8.568.000) M/CTE
VALOR TOTAL:	VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$25.704.000) M/CTE
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES
PRÓRROGA:	DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL:	SEIS (6) MESES

Entre los suscritos a saber **NESTOR IVAN CIFUENTES ARIAS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.506.922 expedida en Bogotá actuando en calidad de Secretario Privado de la Alcaldía Municipal de Facatativá, nombrado mediante Decreto No. 173 del 04 de julio de 2024 y posesionado el 05 de julio de 2024, facultado por el Alcalde Municipal para suscribir los actos y tramites contractuales según Decreto No. 039 del 14 de enero de 2013, modificado por el Decreto 247 del 06 de noviembre de 2025, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** y **ANGEL FERNANDO ALARCON CABALLERO** Identificado con cédula de ciudadanía número 1.070.945.913 de Facatativá Cund., y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado suscribir el presente otro si al contrato No. **FACATATIVA-322-26**, cuyo objeto es “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL, RECOPIACIÓN, ANÁLISIS Y REGISTRO DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN E INVERSIÓN ORIENTADO A LA REUBICACIÓN DE VIVIENDA EN RIESGO EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVOS VIGENTES.**” previas las siguientes consideraciones: 1) Que en la actualidad se encuentra vigente el contrato No. **FACATATIVA-322-26**, conforme suscripción acta de inicio de fecha 29/01/2026 2) Que mediante oficio el Supervisor del Contrato solicita adelantar la suscripción de una adición y prórroga, por los siguientes motivos: “La presente solicitud se justifica en: Que, de conformidad con el Acuerdo No. 008 de 2025, la Secretaría de Planeación tiene dentro de sus funciones misionales y generales, las cuales guardan relación directa con el objeto a contratar, entre otras, las siguientes: • Dirección, coordinación y control del desarrollo de políticas, planes y programas de vivienda. • Coordinación y ejecución del proceso de integración de la planificación del desarrollo local, incluyendo acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres. • Dirección, coordinación y ejecución de planes, programas y proyectos para el mejoramiento de vivienda urbana y rural en el marco normativo municipal y nacional vigente. • Dirección, coordinación, evaluación y control al desarrollo de la política del Gobierno Municipal sobre vivienda de interés social, prioritario y equipamiento comunitario. • Planeación, organización, dirección, ejecución, evaluación y control de planes y programas relacionados con el diseño, actualización y sistematización de información relacionada con el sistema de planeación y estadística. En el marco del Plan de Desarrollo “Facatativá, Nuestra Casa” 2024-2027, en la Línea Estratégica No. 3: Nuestra Casa Territorio Organizado y Sostenible, dentro del Programa No. 38: Vivienda para una Mejor Vida, se estableció la siguiente meta: • Meta MP 231: Realizar 1 estudio de preinversión e inversión necesario para reubicación de vivienda en riesgo. Que, con el fin de alcanzar dichas metas, se formuló y viabilizo el proyecto de inversión codificado No. 20250000019644 en el Banco de Proyectos del municipio, a cargo de la Secretaría de Planeación Municipal. En el marco de este proyecto se suscribió el Contrato de Prestación de

Servicios No. FACATATIVA-322-26. La formulación del estudio de preinversión e inversión requiere la consolidación de información técnica, social, territorial, ambiental y socioeconómica relacionada con la población ubicada en zonas de riesgo, así como el análisis integral de las condiciones de vulnerabilidad de las viviendas y familias potencialmente beneficiarias de procesos de reubicación. Para ello, resulta importante continuar adelantando actividades permanentes de recopilación, verificación, sistematización y actualización de información proveniente de diferentes dependencias municipales y entidades relacionadas con la gestión del riesgo y la política pública de vivienda. Así mismo, el desarrollo del proyecto demanda procesos de articulación interinstitucional con las Secretarías de Desarrollo Social, Salud, Gobierno y demás dependencias competentes, con el fin de consolidar información confiable y técnicamente estructurada que permita la adecuada caracterización y priorización de la población en riesgo, conforme a los criterios establecidos por la Administración Municipal y la normatividad vigente en materia de ordenamiento territorial y gestión del riesgo de desastres. De igual manera, las actividades relacionadas con la formulación del estudio requieren el registro, actualización y validación permanente de información en plataformas institucionales y sistemas definidos por la entidad, así como la elaboración de informes técnicos, reportes de avance y documentos de soporte orientados a fortalecer el proceso de planeación y estructuración del proyecto de inversión. En este contexto, se hace necesaria la continuidad de los servicios profesionales que permitan acompañar técnicamente las actividades de articulación interinstitucional, recopilación, análisis y registro de información requerida para la formulación del estudio de preinversión e inversión orientado a la reubicación de vivienda en riesgo, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de planeación, gestión de información y priorización de población vulnerable del municipio. En virtud de lo anterior, la adición, prórroga y modificación del contrato de prestación de servicios profesionales resulta necesaria para continuar desarrollando las actividades de articulación interinstitucional, recopilación, análisis, verificación y sistematización de la información requerida para la formulación del estudio de preinversión e inversión orientado a la reubicación de viviendas en riesgo en el municipio de Facatativá, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de planeación territorial, gestión del riesgo y priorización de la población vulnerable, así como al cumplimiento de las metas, competencias y lineamientos técnicos definidos por la Administración Municipal y la normatividad vigente.” **3)** Que la Secretaría de Gestión contractual ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, y ha cotejado que el valor de la presente adición no supera el 50% del valor inicial pactado; así las cosas, se considera jurídicamente procedente suscribir la presente adición y prórroga, teniendo en cuenta las razones y fundamentos allegados para suscribir el presente documento, dando aplicación a las normas que rigen sobre la materia y el Manual de Contratación de Municipio de Facatativá vigente. **4)** Que el **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma electrónica de este documento en la plataforma SECOP II, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente adición y prórroga. **5)** Que por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan mutuamente: **PRIMERA: ADICIÓN.** Modificar la CLAUSULA No. 3 del contrato **FACATATIVA-322-26** adicionándole al valor inicialmente pactado de DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$17.136.000) M/CTE, la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$8.568.000) M/CTE, y en consecuencia su texto quedara así: **“CLAUSULA No. 3 – VALOR: VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$25.704.000) M/CTE”.** **SEGUNDA: PRÓRROGA** Modificar la CLAUSULA No. 5 del contrato No. **FACATATIVA-322-26** a efectos de prorrogar en DOS (02) MESES el plazo inicialmente pactado de CUATRO (04) MESES, la cual quedará así: **“CLAUSULA No. 5 – PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución contractual será de SEIS (06) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal y afiliación ARL. El contrato tendrá una vigencia igual al PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.” **TERCERA: FORMA DE PAGO.** Modificar la CLAUSULA No. 4 del contrato No. **FACATATIVA-322-26** correspondiente a la forma de pago, la cual quedara así: **“CLAUSULA No. 4 – FORMA DE PAGO:** “La Alcaldía Municipal de Facatativá pagará al contratista la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$25.704.000) M/CTE, esto de la siguiente forma: a) SEIS (06) pagos iguales mensuales vencidos por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$4.284.000) M/CTE., cada uno. Los pagos anteriores se efectuarán previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista y a la presentación del informe final de actividades. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que

tengan, se calcularán con base en treinta (30) días. El pago será efectuado dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II. Si la(s) facturas o cuentas de cobro no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El municipio efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **NOTA:** El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC, sin perjuicio del tiempo indicado inicialmente para efectuar el pago. (...)” **CUARTA: RESPALDO PRESUPUESTAL.** Para atender la presente adición y prórroga se cuenta con los recursos provenientes de la vigencia fiscal 2026 como consta en el certificado de disponibilidad 2026001017 del 14/04/2026 – Rubro – 2.3.4001030.2.3.2.02.02.009.MP231.1001 - Fuente 1001 Ingresos corrientes de libre destinación - Recurso Propio; La presente modificación no genera desequilibrio financiero para ninguna de las partes. **QUINTA: GARANTÍAS.** Para la ejecución de la presente adición y prórroga, el contratista se obliga a modificar las garantías constituidas a favor del Municipio, garantizando los amparos en la misma proporción del contrato original, en caso de requerirse; en caso de renuencia a constituir la ampliación de las garantías, se aplicarán las sanciones correspondientes de conformidad con lo previsto en nuestro ordenamiento positivo vigente. **SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del contrato que no se modifican mediante este documento continúan plenamente vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **SÉPTIMA: DECLARACIONES.** Las partes declaran: A) que la adición prórroga se conviene dentro del plazo de ejecución del contrato en mención. B) que la presente adición y prórroga no varía el objeto ni la finalidad del contrato en mención. **OCTAVA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO.** El presente OTROSÍ se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con la Ley 527 de 1999. Para efectos de control y trazabilidad, se deja constancia de las personas que intervienen en su elaboración, revisión y aprobación por parte del MUNICIPIO, así como del CONTRATISTA. En consecuencia, no se requerirá firma manuscrita, en atención a la naturaleza transaccional de la plataforma.

Contratista:	Ángel Fernando Alarcón Caballero	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Entidad:	Nestor Iván Cifuentes Arias - Secretario Privado y Ordenador del Gasto	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	Profesional Contratista Secretaria Privada	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	Joice Angélica Sandoval Hernández – Secretaria de Gestión Contractual	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Proyectó:	Yilberth Santiago López Velásquez – Abogado Contratista SGC	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II